



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

DECRETO N° 1152.

CHIGUAYANTE, 19 JUN 2014

VISTOS: Lo establecido en el Artículo N° 13 y 14 de la ley N° 20.717, publicada en el Diario Oficial el día 14 de Diciembre de 2013; lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Páguese un Bono de Escolaridad no imponible, equivalente a \$58.350.- por cada hijo que sea carga familiar reconocida y que cumpla con los requisitos de edad y escolaridad exigidos por Ley, a los funcionarios que a continuación se indican:

NOMBRE	REC. CARGA	EDAD	ESTABLEC. DONDE ESTUDIA
CESAR O. TORRES LAVADO MILLARAY TORRES CID SEBASTIAN A. TORRES CID	DECRETO 760/2014	12 20	COLEGIO P. STA. INES U. SAN SEBASTIAN
GABRIELA MEDEL ARAVENA NICOLAS GABRIEL OBREQUE MEDEL	DECRETO 535/2010	6	COLEGIO CONCEPCION
CYNTHIA R. BOERO SEGUEL FERNANDA I. OSSES BOERO	DECRETO 994/2010	4	COLEGIO CHILENO ARABE
CECILIA ALARCON PROVOSTE MARIA JOSE QUIJADA ALARCON FELIPE A. QUIJADA ALARCON	DECRETO S/N	14 11	COLEGIO CONCEPCION COLEGIO KENNEDY SCHOOL

2). Este Bono de Escolaridad se pagará en una sola cuota incluyendo la no pagada en el mes de Marzo y la correspondiente a la cuota del mes de Junio del presente año.

3) Déjese establecido que sólo tendrán derecho a este beneficio los trabajadores cuyas remuneraciones brutas de carácter permanente sean iguales o inferiores a \$2.023.680.-

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 19 JUN 2014... HORA... 9:15
PROCEDENCIA... Alcaldesa...
FIRMA... *[Signature]*... 2



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

1152.

4) Concédase una bonificación adicional al Bono de Escolaridad de \$ 24.650.-, por cada hijo que cause este Derecho, cuando a la fecha de pago del bono, los funcionarios tengan una remuneración líquida igual o inferior a \$ 610.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN SANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/SSV/PPI/ppi

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Archivo Departamento de Personal

